

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-C/MPP

Puno, 16 de enero de 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Estatuto vigente de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima, EMSAPUNO S.A., con N° de Partida: 11001160, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Puno, establece que los Órganos de la Sociedad son: a) Junta General de Accionistas, b) Directorio y c) Gerencia. La Presidencia de la Junta General de Accionistas, corresponde al representante legal de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, conforme el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, asimismo en el Artículo 52° del mismo cuerpo normativo, se establece que: El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal; 2. Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; 3. Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios Profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes. (...);

Que, así también en el Artículo 55°, establece que: La remoción de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es realizada por la propia entidad que lo(s) que eligió o designó mediante el mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, sin necesidad de formalidad adicional alguna; sin perjuicio de la remoción inmediata que determine la SUNASS en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo a lo que establece presente Ley y su Reglamento;

Que, en concordancia el Artículo 61° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, precisa que: Para ser elegido





## Concejo Provincial de Puno

director, se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 2. Contar con estudios de posgrado concluidos vinculados al Sector Saneamiento y/o en regulación de servicios públicos y/o nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculados a servicios públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 04-2015-C/MPP, se reconoce al Lic. Iván Joel Flores Quispe, como Presidente de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico, EMSA Puno S.A.; que estando a lo indicado y viendo el cambio de Gestión Municipal y habiendo sido elegido el Lic. Javier Ponce Roque Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno para la Gestión 2023-2027, es necesario Reconocer al nuevo Presidente de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico - EMSA PUNO S.A. conforme al Estatuto vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero de 2019, se acordó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal RECONOCER, al Lic. JAVIER PONCE ROQUE, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, como Presidente de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico - EMSA PUNO S.A., conforme lo estipulado en su Estatuto;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

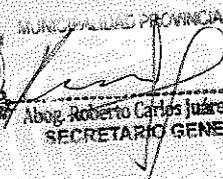
### ACUERDO:

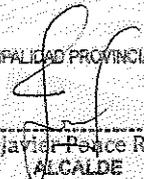
**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, al Lic. JAVIER PONCE ROQUE, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, como Presidente de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico - EMSA PUNO S.A. conforme al Estatuto vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, al Directorio de EMSA PUNO y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la oficina de tecnología e informática, publique el presente Acuerdo de Concejo en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

